

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 1 de 7 No. 2023-00164

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
-------------	---	-----------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN		2023-05-24	
1.2 NOMBRE		Fortalecimiento al desempeño administrativo e institucional del Municipio de Hato Corozal	
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP		2020851250002	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
H31.2.3.2.02.02.009.4599025.20 20851250002	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SGP LI	\$21.406.000,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO		FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO		Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR		Servicio de apoyo profesional en el desarrollo de proyectos de infraestructura	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:		12219 Habitantes del municipio de Hato Corozal Casanare (Fuente: Proyección del DANE, 30 de junio de 2021).	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN		DIRECTOS(S)	1
		INDIRECTOS(S)	0
2. NECESIDAD			
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD			
En la constitución política de Colombia en el artículo 2 se dice que son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la dependencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. La ley 1551 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", en el artículo 6 numeral 3 se dice que es responsabilidad de la administración municipal promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demanden el progreso municipal, para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. La alcaldía del municipio de Hato Corozal está al servicio de los intereses de la comunidad, los cuales se fundamentan en los principios que rigen la administración pública; con el fin de satisfacer dichos derechos constitucionales de la población se adelantan acciones para generar un adecuado desarrollo de las labores y funciones técnicas y profesionales que se encuentran a cargo de la secretaria de planeación y política sectorial del municipio. Esta administración a través de la secretaria de planeación ha proyectado la línea estratégica de los planes, programas y			

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 7 No. 2023-00164

proyectos que inician y culminan con la materialización de proyectos de impacto local, para lo cual necesitan del establecimiento de procesos y herramientas que permitan diseñar, formular, supervisar y ejercer control a los proyectos llevados a cabo por las mismas administraciones. Dentro de la unidades ejecutoras que conforman a la alcaldía municipal se encuentra la secretaria de planeación y política sectorial, dependencia que para el presente año espera ejecutar proyectos de infraestructura, los cuales requieren del acompañamiento constante de un profesional para así garantizar altos estándares de calidad en las obras a contratar y de esta manera llevar un seguimiento y control del avance de las obras en ejecución tanto en el área urbana como rural, así mismo de los proyectos que se realicen por parte de la administración municipal. Para garantizar que dichos proyectos se realicen bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía y planeación es necesario que sean realizados con una buena planificación, programación y organización y durante la ejecución deben ser acompañados, inspeccionados, observados y controlados al 100%. Por ello la administración municipal ve necesario la contratación de un profesional en el área de ingeniería civil con experiencia e idoneidad, que cumpla a cabalidad con lo mencionado anteriormente, para evitar fallas que se generen durante la ejecución de los proyectos, como obras inconclusas o mala planificación.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

VER ANEXO.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo de la Secretaria de Planeación y Política Sectorial, quien ejercerá las funciones de supervisión.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios de apoyo en el desarrollo de procesos de infraestructura con el fin de garantizar la correcta ejecución de los mismos, asegurando su debida entrega a la comunidad, recibo de la administración y liquidación final, teniendo en cuenta todos los aspectos técnicos necesarios y cumplimiento de todas las normativas.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Prestar asistencia profesional en la supervisión, control, seguimiento, ejecución y liquidación de contratos de obra e interventoría. 2. Realizar visitas técnicas de evaluación y caracterización según requerimientos prioritarios de las necesidades de la comunidad. 3. Elaborar procesos precontractuales y contractuales de infraestructura que adelante la administración municipal. 4. Prestar los servicios profesionales en la revisión de los diferentes componentes técnicos de proyectos de infraestructura. 5. Calcular cantidades de obra, análisis de precios unitarios y presupuestos para los diferentes proyectos de infraestructura. 6. Las demás actividades inherentes al objeto contractual y que sean designadas por el supervisor del contrato. 7. Realizar la elaboración y entrega de los informes de gestión solicitados de acuerdo a las actividades propias del contrato.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111614

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 3 de 7 No. 2023-00164

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Persona natural con título profesional de Ingeniería civil, perfil profesional categoría 6, según Decreto Municipal N°100.13.048 del 17 de mayo del 2022.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Proyecto: FORTALECIMIENTO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO E INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, elaborado y viabilizado por la Secretaria de Planeación y Política Sectorial, inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Hato Corozal, con código BPIM No. 2020851250002- TERRITORIAL LINEA 4: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE POR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO Sector: Fortalecimiento institucional. Programa: Hato Corozal por un gobierno sostenible. Actividad: Fortalecer la gestión administrativa.

4.3 SOPORTES LEGALES

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numero 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y el contrato que llegase a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ____ NO ____

De conformidad con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala“... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...”

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 4 de 7 No. 2023-00164

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

En atención a la categoría profesional requerida y expresada en el numeral 4.1 del presente estudio previo y definida en el artículo primero del Decreto Municipal No. 100.13.048 del 17 de Mayo de 2022, por medio del cual se fija la escala de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de Hato Corozal, Casanare, se determina que el presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea celebrar como resultado de este estudio previo, se estructura con base en el artículo segundo del mencionado decreto, el cual dice: Perfil Profesional Categoría 6, desde 2.700.000 hasta 2.780.000. En virtud de lo anterior, el presupuesto oficial para la presente contratación es como se detalla a continuación: Valor Mensual: TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 3.058.000) Valor Contrato: VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 21.406.000) En base a lo anterior se aplicó el artículo octavo del decreto en mención. Donde se expresa que; Los honorarios se podrán reajustar de acuerdo a circunstancias del mercado laboral, lugar de prestación del servicio y factores de tipo económico, entre ellos el Índice de Precios al Consumidor - IPC, en todo caso deberá tenerse en cuenta el presupuesto disponible para la presente vigencia.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Municipio de Hato Corozal conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestación de servicios en actividades de las cuales dependerá la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de contratación directa, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209, 298 Y 303 de la Constitución Política que establecen: 209.. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercera en los términos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá en

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 5 de 7 No. 2023-00164

los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de selección la capacidad jurídica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditación de la idoneidad a través de los soportes de formación que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

VER MATRIZ DE RIESGOS.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 6 de 7 No. 2023-00164

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Persona natural con título profesional de Ingeniería civil, perfil profesional categoría 6, según Decreto Municipal N°100.13.048 del 17 de mayo del 2022.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL PARA GARANTIZAR LA PROGRAMACIÓN DE PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Hato Corozal Casanare. (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Seis (6) actas parciales por valor de TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 3.058.000,00), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos del Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un (1) último pago por valor de TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 3.058.000,00), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación previa entrega del informe de actividades correspondiente y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos del Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión) y el Sistema General de Riesgos Laborales.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 7 de 7

8.4 TIPO CONTRATO		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
8.5 PLAZO		Siete (7) MESES	
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL		21.406.000,00	
9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO			
ELABORO COMPONENTE TÉCNICO		ELABORO COMPONENTE JURIDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL		ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL	ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO			REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL			KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

VICENTE CARDENAS DURAN
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE PROYECTOS

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL